



DECRETO N° 22/2025

VISTO: Que en Sesión del CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL, con fecha 20 de mayo del 2025, según consta en Acta N° 483/2025 del Folio N° 50 del correspondiente Libro de Actas, se procedió por parte del mencionado Cuerpo, a la sanción del Proyecto de Ordenanza referido al *OBRA ADOQUINADO CALLE INT. GRAFIA DEL 100 AL 200, facultándose al Intendente Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un Préstamo de hasta Pesos QUINCE MILLONES (15.000.000,00) y su restitución por sesión de Coparticipación hasta la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000,00) mensuales durante el termino máximo de 60 meses, facultándose también al Intendente Municipal a garantizar la cobrabilidad del crédito con los recursos de la Municipalidad provenientes de otras fuentes que no sea la coparticipación de impuestos provinciales*”;

Y CONSIDERANDO: Que conforme dispone el Art. 49°, Inc. 1) de la Ley Orgánica Municipal 8102 y sus modificatorias debe procederse por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal en consecuencia, a Promulgar los referidos instrumentos legales;

POR ELLO en uso de sus facultades;

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE CHARRAS

DEPARTAMENTO J. CELMAN

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°) – **PROMULGUESE** la Ordenanza N° 805/2025, sancionada en Sesión del CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL, con fecha 20 de mayo del 2025, según consta en Acta N° 483/2025 del Folio N° 50 del correspondiente Libro de Actas; referida al *OBRA ADOQUINADO CALLE INT. GRAFIA DEL 100 AL 200, facultándose al Intendente Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un Préstamo de hasta Pesos QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00) y su restitución por sesión de Coparticipación hasta la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000,00) mensuales durante el termino máximo de 60 meses, facultándose también al Intendente Municipal a garantizar la*



Municipalidad de
CHARRAS

cobrabilidad del crédito con los recursos de la Municipalidad provenientes de otras fuentes que no sea la coparticipación de impuestos provinciales”.

Art. 2º) – **COMUNIQUESE**, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

CHARRAS, 21 de mayo del 2025.


Sr. MAXIMILIANO RATTAZZI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHARRAS


ARQ. EMILIANO RATTAZZI
INTENDENTE MUNICIPAL
CHARRAS (Sba.)